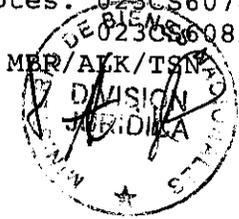


REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 Exptes. 023CS607411
 023CS608215



DECLARA EXTINGUIDA CONCESIÓN ONEROSA DE INMUEBLES FISCALES, OTORGADA MEDIANTE DECRETO (EXENTO) N° 35 DE 7 DE ENERO DE 2014, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A ASSOCIATED UNIVERSITIES INC (AUI).

SANTIAGO, 23 OCT 2017

EXENTO N° 333/.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo comunicado por Associated Universities INC (AUI) en presentación adjunta; los Oficios N° SE02-550-2017 de 14 de febrero de 2017 y N° SE02-811-2017 de 3 de marzo de 2017, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; el Oficio N° 98 de 9 de marzo de 2017, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 360 de 23 de agosto de 2017, de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM N° 144 de 25 de agosto de 2017, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

451374

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO	Ministerio de Bienes Nacionales	Exento de Trámite de Toma de Razon
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

_____ 021

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 35 de 7 de enero de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a **Associated Universities INC (AUI)** una Concesión Onerosa Directa contra Proyecto sobre los inmuebles fiscales signados como Lote B y C, del Plano N° 0223-7100-C.R., ubicados en el sector Pampa La Bola, comuna San Pedro de Atacama, provincia El Loa, Región de Antofagasta,

Que según lo establecido en el citado decreto y en el contrato respectivo, el objeto de la concesión era el desarrollo del proyecto astronómico denominado "Cerro Chajnantor Atacama Telescope (C-CAT)", cuyas obras se debían ejecutar dentro del plazo de 5 años, contados desde la suscripción de la escritura pública de concesión.

Que el contrato de concesión fue suscrito con fecha 5 de marzo de 2014, ante el Notario Público de Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena, siendo aprobado mediante Decreto (Exento) N° 446 de 30 de mayo de 2014, inscribiéndose a Fojas 1.493 N° 1.013 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama correspondiente al año 2014.

Que mediante presentación fechada al 18 de agosto de 2016, recepcionada en Oficina de Partes del Ministerio de Bienes Nacionales con fecha 19 de agosto de 2016, Associated Universities INC ha manifestado formalmente su intención de poner término anticipado a la concesión onerosa, debido a las restricciones presupuestarias imprevistas de las universidades, así como de los organismos científicos públicos norteamericanos relacionados al proyecto CCAT, el que, por tanto, no contará con los fondos para ser desarrollado.

Que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, a través de Oficio N° SE02-550-2017 de 14 de febrero de 2017, complementado por Oficio N° SE02-811-2017 de 3 de marzo de 2017, ha informado que la entidad concesionaria se encuentra al día en el pago de las Rentas Concesionales y que con fecha 30 de noviembre de 2016 ha restituido lo dos Lotes, los que se encuentran sin intervención de la entidad concesionaria.

Que, a su vez, la División de Bienes Nacionales, mediante Oficio N° 98 de 9 de marzo de 2017, ha declarado que corresponde consentir en lo planteado por Associated Universities INC y poner término a la concesión onerosa de marras, por acuerdo de las partes, considerando que la concesionaria ha cumplido a cabalidad sus obligaciones contractuales, que el desistimiento ha sido formulado estando vigente el plazo para la ejecución del proyecto, y dadas las razones que lo han motivado, las que no le son imputables.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 C del Decreto Ley N° 1939 de 1977 y sus modificaciones, conforme a lo señalado en el Decreto (Exento) N° 35 de 7 de enero de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, y lo establecido en el contrato de concesión celebrado el día 5 de marzo de 2014, se ha configurado la causal de extinción señalada en la letra b) de la cláusula Vigésimo Sexta, numeral Veintiséis Uno del contrato antes referido, en el sentido que la entidad concesionaria y el Ministerio de Bienes Nacionales han resuelto extinguir la concesión onerosa de mutuo acuerdo.

D E C R E T O:

I.- Declárese extinguida de común acuerdo la Concesión Onerosa otorgada a Associated Universities INC (AUI) R.U.T. 69.507.700-9, mediante Decreto (Exento) N° 35 de 7 de enero de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, respecto de los inmuebles fiscales signados como Lote B y C, ubicados en el sector Pampa La Bola, comuna San Pedro de Atacama, provincia El Loa, Región de Antofagasta; cuyo contrato se celebró con fecha 5 de marzo de 2014, ante el Notario Público de Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena, siendo aprobado mediante Decreto (Exento) N° 446 de 30 de mayo de 2014, e inscribiéndose a Fojas 1.493 N° 1.013 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama correspondiente al año 2014.



II.- Facúltase al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta para suscribir, en representación del Fisco, la escritura pública de resciliación y solicitar, con copia autorizada de ella, al Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama, la cancelación de la inscripción que rola a Fojas 1.493 N° 1.013 del el Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2014, como así también la cancelación de la anotación marginal en la inscripción a nombre del Fisco que rola a Fojas 34 N° 28 del Registro de Propiedad del año 1933, ambas del precitado Conservador de Bienes Raíces.

III.- La escritura pública referida será redactada por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta y deberá ser suscrita dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha de la publicación en el Diario Oficial del extracto del presente decreto. El portador de copia autorizada de la misma requerirá la cancelación de la inscripción y anotación señaladas en el numeral anterior, ante el Conservador de Bienes Raíces competente.

IV.- En la escritura pública de resciliación, se deberá dejar expresa constancia que la concesionaria hizo restitución de los inmuebles fiscales entregados en concesión, sin haber efectuado mejoras, y que como consecuencia de la declaración de extinción de la concesión, las partes se otorgan el más amplio y total finiquito, renunciando la concesionaria a toda acción de indemnización que pudiere tener en contra del Fisco.

Así también en la señalada escritura pública, la concesionaria deberá declarar que la concesión no se encuentra gravada con la prenda sin desplazamiento a que hace referencia el Título II del Artículo 14, Artículo 6 N° 4 de la ley N° 20.190.

V.- Los gastos notariales, inscripciones, subincripciones, cancelaciones y anotaciones, serán de cargo íntegro de la concesionaria.

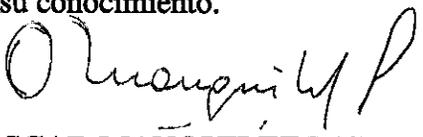
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial", y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **NIVIA PALMA MANRÍQUEZ**, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


OSCAR MANQUILEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

Distribución:

027
Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-

